



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 299 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 26 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-3 / AA-C

ubicado en JULIO BUSCHMANN

población

PROPIETARIO PATRICIO GUSTAVO NAVARRO OYARZÚN

domiciliado en OSORNO calle JULIO BUSCHMANN

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETARZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMÁN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 151-33

Derechos municipales \$374.069.-

VIVIENDA

presupuesto \$24.937.954.-

N° 2222

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 13.119.972-4

N° 2222

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO N°31-OSORNO

RUT N° 14.082.858-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO N°31-OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 1.158,56 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	190,50 M ²
2° piso	107,29 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	307,71 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Julio Buschmann N°2222, de propiedad de Don Patricio Navarro Oyarzun, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 190,50 M ²
Superficie 2do. Piso	: 107,29 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 297,79 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev